

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE 2 ECONÓMICO DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 686499 “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE RETARDANTE DE LARGO PLAZO, DE APLICACIÓN AÉREA, PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (ANUALIDADES 2025-2028)”, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 3.862.320,00 € (IVA incluido).

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 12:00 horas del día 20 de septiembre de 2024, previa convocatoria al efecto se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, modificada parcialmente por Resolución del Director Gerente, de fecha de 14 de junio de 2022, publicada en BOJA número 118, de 22 de junio de 2022, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Olga M.ª Muñoz Camacho
Secretaría:	Emilio Serrano Rodríguez
Vocal de Servicios Jurídicos:	M.ª del Mar espejo Tudela
Vocal de Control Interno:	Ana I Jiménez Cáceres
Vocal Dirección Solicitante:	M.ª Mercedes García Lobato

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación se informa que en la sesión anterior de fecha 11 de septiembre de 2024, se acordó por unanimidad solicitar a la Dirección un informe justificativo de las ofertas presentadas por las empresas siguientes

1. BARRICADE BRS SOCIEDAD LIMITADA
2. AUXQUIMIA SA

A continuación, se revisa por la Mesa de Contratación el **INFORME JUSTIFICATIVO DE APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN EN PRECIOS UNITARIOS MOTIVADO POR DIFERENTES PORCENTAJES DE MEZCLA** de fecha 19 de septiembre de 2024, elaborado por la Dirección Solicitante de la Contratación en el que se concluye que para poder comparar ambos precios unitarios de manera justa, conforme con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se debe ajustar el precio del producto de AUXQUIMIA S.A. a la proporción de mezcla del 20% (proporción de 1:4), ya que esta será la proporción que se aplicará en la mezcla del producto. Esto se logra aplicando un factor de corrección proporcional a la diferencia entre el porcentaje de mezcla indicado (15,38%) y el 20% estándar.

En este caso, aplicar el factor de corrección asegura que el precio del producto de AUXQUIMIA S.A. sea comparable con el de BARRICADE BRS S.L. bajo las mismas condiciones de uso, tal como lo estipula el pliego de condiciones:

- **BARRICADE BRS S.L.** ofrece un producto a un precio unitario de **1,78 €/L** para ser usado con una proporción de mezcla de **1:4 (20%)**, que coincide con las especificaciones del pliego
- **AUXQUIMIA S.A.** ofrece un producto a un precio unitario de 1,68 €/L para ser usado con una proporción de mezcla de **1:5,5 (15,38%)**, que es inferior al 20% especificado en el pliego, por lo que éste debe ser incrementado proporcionalmente (20%/15,38%) para ser comparable económicamente con el producto ofertado por la empresa BARRICADE BRS S.L. De esta manera, el precio del producto de AUXQUIMIA S.A. pasaría a ser de **2,18 €/L**.

Se adjunta al acta informe justificativo de aplicación del factor de corrección en precios unitarios motivado por diferentes porcentajes de mezcla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	23/09/2024	
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmL3J95DQVYGT74NMRMS5EK4Y47	PÁG. 1/4	

A continuación, la Mesa revisa las ofertas presentadas al objeto de calcular si son anormalmente bajas, a la vista de lo cual y en aplicación de las fórmulas previstas en el pliego a tal fin, se aprecia que no existen estos valores en las ofertas presentadas, tal como se recoge en el Anexo I a la presente acta.

Tras ello, la Mesa de Contratación procede a puntuar las proposiciones que continúan en el proceso de licitación, aplicando las fórmulas que son de ponderación aritmética; resultando la puntuación total en orden decreciente que se recoge en el Anexo II de la presente Acta.

A la visto de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Primero.- Determinar como la mejor oferta la presentada por la empresa **BARRICADE BRS S.L.** por un importe ofertado de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL EUROS (3.192.000, €)** con un importe unitario de **1,78 €/L**, IVA no incluido.

Segundo.- REQUERIR a la empresa propuesta, para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,, la documentación previa a la adjudicación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Y siendo las 12 horas y 25 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	23/09/2024	
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmL3J95DQVYGT74NMRMS5EK4Y47	PÁG. 2/4	

ANEXO I. CALCULO VALORES ANORMALES.

	<i>Licitador</i>	<i>Importe oferta</i>	<i>Oferta anormal</i>
1	BARRICADE BRS SOCIEDAD LIMITADA	1,78 € / litro	NO
2	AUXQUIMIA SA	2,18 € / litro	NO

nº Ofertas	2	
Precio más bajo	1,78 €	
Precio más alto	2,18 €	
Oferta inferior a 20% a la otra (sólo para 2 ofertas)		1,74 €

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 86.1 del RGLCAP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	23/09/2024	
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmL3J95DQVYGT74NMRMS5FK4Y47	PÁG. 3/4	

ANEXO II. CLASIFICACIÓN DECRECIENTE

	Empresa	Importe Ofertado	Valoración económica Hasta 100 puntos	Valoración Total
1	BARRICADE BRS SOCIEDAD LIMITADA	1,78 € / litro	100,00	100,00
2	AUXQUIMIA SA	2,18 € / litro	77,53	77,53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	23/09/2024
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO	
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES	
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3J95DOVYGT74NMRMS5FK4Y47	PÁG. 4/4

